Demandado: CAMPOLLO S.A.

ORDINARIO LABORAL 1º INSTANCIA N° 2017/00371-00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A CARGO de la demandante ERNESTINA GARCIA GARCIA y A FAVOR de la demandada CAMPOLLO S.A.; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 828.116
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ -0
TOTAL	\$ 828.116

Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte





Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Correo electrónico:

j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

– α.r.r. –

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

LICHA MUNOZ LASPRILLA